

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
VENECIA – CUNDINAMARCA. MARZO 8 DE 2023. INFORME
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo
radicado bajo el No. 00018/2016, en estado de darle el trámite respectivo.
SÍRVASE PROVEER.



JESÙS HERNÀN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 00018/2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el
apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le
imparte la correspondiente **APROBACIÓN** (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez